

PRÓRROGA DE VENCIMIENTO FECHA 03/01/2005 RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO Nro. 10.0001.05

La Paz, enero 3 de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a disposiciones reglamentarias en actual vigencia y debido a razones de fuerza mayor, como consecuencia de las adecuaciones tecnológicas que viene efectuando el Servicio de Impuestos Nacionales, se hace necesario prorrogar el vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos.

POR TANTO

El Directorio del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley N° 2166 de 21 de diciembre de 2000 y el Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día 04 de enero de 2005, el plazo de presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y el cumplimiento de otras obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, cuyo vencimiento se produjo el día 03 de enero de 2005.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Jorge Eduardo Zegada Claure
Presidente Ejecutivo

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10 34 44